



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168 -2023-GRA/GGR

Huaraz, 8 de marzo de 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022, el Informe N° 010-2023-GRA-GRAJ de fecha 16 de enero de 2023, la CARTA N° D000009-2023-JUS/PGE-PG de fecha 3 de enero de 2023, OFICIO N° 0007-2023-GRA/GGR, CARTA N° D000113-2023-JUS/PGE-DAJP de fecha 6 de febrero de 2023, CARTA N° D000273-2023-JUS/PGE-DAJP de fecha 1 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”*;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *“Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las*



Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;

Que, asimismo, en materia administrativa, en el numeral 2.2 de la resolución delegatoria establece la facultad de *“Declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos puestos de conocimiento ante esta entidad y siempre que sean de competencia la misma”;*

Que, sobre la materia, el Gobernador Regional de Ancash, del período 2019-2022, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022, DESIGNÓ al abogado LEOVARDO BILLI LAVADO ROSALES en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante CARTA N° D000009-2023-JUS/PGE-PG de fecha 3 de enero de 2023, la Procuraduría General del Estado respecto al plan del proceso de transferencia y de la designación de los procuradores públicos acorde a la Ley N° 31433 (emitida el 6 de marzo de 2022), comunica que desde la emisión de dicha normativa los gobernadores regionales han perdido la atribución de nombrar o designar y cesar a los procuradores regionales, el mismo que dicha atribución recae en la Procuraduría General del Estado;

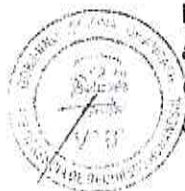
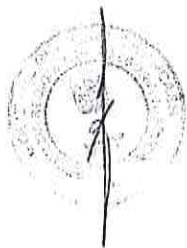
Que, en efecto, desde la emisión de la referida normativa este Gobierno Regional ha perdido la atribución en la designación de procuradores, sin embargo, ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR, que designa a Leovardo Billi Lavado Rosales como Procurador Público Regional;

Que, la vigencia de la Ley N° 31433, publicada el 6 de marzo de 2022, a través de la cual se modifica diversos artículos de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales entre ellos las normas relativas a las procuradurías públicas de los gobiernos subnacionales, concretamente en cuanto al artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales donde se establece que los gobernadores regionales han perdido la atribución de nombrar o designar a los procuradores regionales, siendo esta atribución de la Procuraduría General del Estado;

Que, estando a la comunicación de la Procuraduría General del Estado mediante CARTA N° D000009-2023-JUS/PGE-PG de fecha 3 de enero de 2023C, el cual señala que la designación del Procurador Público Regional por parte de la administración regional deviene en irregular e ilícita, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31433, por lo que en ese orden resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022, a fin de garantizar la legitimidad de sus funciones en defensa de los intereses del Estado;

Que, así también, ante la consulta efectuada OFICIO N° 00007-2023-GRA/GGR, mediante CARTA N° D000113-2023-JUS/PGE-DAJP de fecha 6 de febrero de 2023, la Procuraduría General del Estado cursa respuesta a la consulta sobre la designación del Procurador Público Regional, señalando que *“... exhortamos a que se declare la nulidad del acto administrativo emitido a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR, por contravenir las normas que regulan el sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado, así como la Ley N° 31433, ...”*,

Que, del mismo modo, mediante CARTA N° D000273-2023-JUS/PGE-DAJP de fecha 1 de marzo de 2023, ante la consulta complementaria dirigida al ente rector, la Procuraduría



General del Estado comunica señalando que, ante la falta de procurador público que vele por los intereses de este gobierno regional tampoco existe el procurador público regional adjunto, por lo que "la Resolución Ejecutiva regional N° 0238-2022-GRA/GR, del 17 de junio de 2022, con la cual se aceptó la renuncia presentada por el abogado Héctor Luis Pajuelo Toledo al cargo de Procurador Público Adjunto Regional del Gobierno regional de Ancash, deviene en irregular, pues fue emitida por el entonces gobernador regional provisional, con posterioridad al 7 de marzo de 2022"; asimismo, señala "(...) su entidad cuenta con autonomía administrativa para disponer la corrección de las actuaciones administrativas, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (...), **cautelando que con ello se preserve la defensa jurídica del Estado, (...) exhortamos a que se declare la nulidad del acto administrativo emitido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0283-2022-GRA/GR, por contravenir las normas que regulan el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado**";

Que, tras la modificación de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales -desde el 07 de marzo de 2022-, corresponde exclusivamente a la Procuraduría General del Estado designar, cesar y encargar a los procuradores públicos y a sus adjuntos, motivo por el cual, dichas prerrogativas no pueden ser ejercidas por otros funcionarios, ya sean regionales o municipales;

Que, siendo así la designación efectuada no estaría ajustado a la normatividad legal vigente, por lo que al gobierno regional le compete adoptar las medidas correctivas del caso, dando por concluida la acción dispuesta, con el fin de materializar la medida correctiva, así también dar cuenta a la Procuraduría General del Estado;

Que, estando a lo expuesto y en estricta observancia a lo establecido por la Procuraduría General del Estado, contando con la delegación de funciones conferidas a esta Gerencia General Regional por parte del Gobernador Regional y, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022, con la que se designa al abogado LEONARDO BILLI LAVADO ROSALES, en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL del Gobierno Regional de Ancash; **CONCLUYENDOSE automáticamente** el cargo designado indebidamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto por la Procuraduría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el abogado LEONARDO BILLI LAVADO ROSALES efectúe la entrega de su despacho, en lo que le corresponda, conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

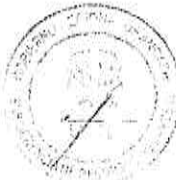
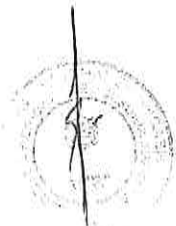
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al abogado LEOVARDO BILLI LAVADO ROSALES, y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría General COMUNIQUE la presente resolución a la Procuraduría General del Estado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
09 MAR 2023
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO